



**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 17 DE ENERO DE 2020.**

(2)

En la ciudad de Palencia y en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día diecisiete de enero de dos mil veinte, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde, D. Mario SIMÓN MARTÍN, con asistencia de los siguientes miembros de esta Junta: D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, D. Luis Miguel CÁRCEL CÁRCEL, D. Luis Ángel FERNÁNDEZ VALLEJO, D.ª Raquel MARTÍN LORENZO y D. Facundo PELAYO TRANCHO, pertenecientes al Partido Popular; D.ª Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO perteneciente al PSOE, D.ª Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL perteneciente a Vox y D.ª Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ de Ganemos Palencia. Asistidos por D.ª María Rosa de la Peña Gutiérrez, Vicesecretario y D.ª Teresa Negueruela Sánchez, Interventora.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2020.**

Se aprueba el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2020.

**2.- CONTRATACIÓN**

**2.1 Desistimiento del procedimiento de concurso para la adquisición de una vivienda para acogimiento de mujeres víctimas de violencia de género y personas dependientes de ellas.**

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1. Desistir del procedimiento por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, al resultar imposible preservar hasta la apertura del sobre 3 el conocimiento de algunos de los datos de valoración por fórmula, como es el caso de la superficie de las viviendas, al resultar necesaria su visita para llevar a efecto la comprobación de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y valoración de estado y necesidades. Todo ello en base a lo dispuesto en el artº 152 de la LCSP.
2. Iniciar, de mantenerse la necesidad, un nuevo procedimiento a cuyo efecto se remitirá el expediente al servicio promotor del contrato para elaboración de los nuevos documentos que formarán parte de la contratación, con carácter previo a su aprobación.
3. Dar traslado a todos los licitadores con indicación de que pueden retirar su oferta (Sobre 3, que no ha sido abierto), a cuyo efecto se les concederá un plazo de un mes a contar del siguiente al recibo de la notificación.

**3.- PATRIMONIO**

### **3.1 Desestimar la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial exp. RP 45/18.**

A propuesta de la Presidencia, a petición de D.<sup>ª</sup> Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL, del grupo de VOX, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.1º del Reglamento Orgánico Municipal vigente, por unanimidad, se acordó **dejar este punto sobre la mesa**, al objeto de ampliación de informes, dejándolo pendiente para una sesión posterior.

### **3.2 Desestimar la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial exp. RP 5/16.**

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- DENEGAR la reclamación planteada a consecuencia de los daños sufridos y derivados del accidente ocurrido el día 6 de septiembre de 2015, al caerse de un hinchable colocado en el Recinto Ferial, de la ciudad de Palencia sobre indemnización por responsabilidad patrimonial de esta Administración en base a los informes técnicos emitidos al efecto dado que esta licencia se entenderá otorgada sin perjuicio del derecho de terceros y sin que puedan ser invocadas para disminuir o excluir la responsabilidad civil o penal en que puedan incurrir los beneficiarios de la licencia en el ejercicio de sus actividades tanto frente al Ayuntamiento, titular del dominio público, como a terceras personas, según el procedimiento que se ha instruido al efecto R.P. nº 5/2016, conforme al R.D. 429/1.993 de 26 de marzo y Ley 30/1.992 de 26 de noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 30/2015 a) A los Procedimiento ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior. Dado que según la Disposición Final 7ª de la citada Ley la presente Ley entrará en vigor al año de su publicación en el Boletín Oficial del Estado es decir el 2 de octubre de 2016.

### **3.3 Desestimar el recurso de reposición interpuesto ante acuerdo de desestimación de reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial exp. RP 26/19.**

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Desestimar las pretensiones formuladas en el recurso de reposición interpuesto por, contra acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2019, que desestimaba la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial presentada como consecuencia de caída ocurrida el día 28 de mayo de 2019 en la calle San Juan de la Cruz esquina a calle Fernando Magno, de esta Ciudad ya que los elementos fácticos apuntados por la recurrente no permiten sustentar la relación causal entre la lesión alegada y el concreto funcionamiento del servicio público, confirmando la resolución impugnada por ser ajustada a Derecho.



#### **4.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

##### **INFORMES:**

**El Ilmo. Sr. Alcalde** dijo que, la Junta de Gobierno Local es un órgano de asistencia personal al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, por lo que lo normal es que todos sus miembros pertenezcan al equipo de gobierno. En este Ayuntamiento desde siempre, se ha nombrado también como miembros de la misma, a concejales de la oposición, lo que, en principio, desvirtúa la naturaleza del mismo. En el día de ayer el Grupo Municipal Socialista, según los medios de comunicación, ha presentado denuncia contra el Alcalde y dos miembros del equipo de gobierno ante el Ministerio Fiscal, siendo la base de su argumentación precisamente los datos e informaciones obtenidas en la propia Junta de Gobierno Local. Entiende que, siendo un órgano de asistencia y confianza del Alcalde, resulta, cuanto menos chocante que las manifestaciones que aquí se hagan se utilicen para denunciar al propio Alcalde. Manifestó que la actuación del grupo Socialista le ha parecido desleal, y que en nada beneficia a la ciudad.

**D<sup>a</sup> Miriam Andrés Prieto** dijo que la Junta de Gobierno Local ha sido el único órgano donde han podido obtener la información sobre la cuantía del servicio de recogida de papel y cartón. Indicó que no han recibido ninguna información, ni del Servicio de Contratación ni del Servicio de Medio Ambiente, a lo que hay que añadir que no se convocan comisiones informativas, por lo que no tienen ninguna información. Recuerda además que, de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal, como concejal del Ayuntamiento, está obligada a denunciar cualquier hecho que considere que incurre en ilícito penal.

**Dña. Sonia Lalanda Sanmiguel de Vox**, dijo que, en este sentido siempre ha habido lealtad institucional, algo que cree que, este caso, se ha vulnerado. Entiende que no se debe instrumentalizar las denuncias políticamente. No le parece leal.

##### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

**1.Dña. Sonia Ordóñez Rodríguez de Ganemos Palencia**, formuló los siguientes Ruegos y Preguntas:

- 1.1** Pregunta por el Plan Director de los Cerros del Otero.
- 1.2** Ruega se reparen las pantallas electrónicas informativas del servicio de autobús y pulsadores de semáforos que no funcionan.
- 1.3** Ruega reparación de una base en la C/ Valverde con Rizarzuela, especialmente por su gran dimensión.

**2.Dña. Sonia Lalanda Sanmiguel de Vox**, formuló los siguientes Ruegos y Preguntas:

- 2.1** Ruega la reparación de las baldosas de la C/ Alfonso VIII que se mueven.
- 2.2** Ruega que se realice una limpieza profunda de las columnas de la C/ Mayor.

**3.Dª Raquel Miriam Andrés Prieto del PSOE del Ayuntamiento de Palencia**, formuló los siguientes Ruegos y Preguntas:

- 3.1** En relación con la Casa Junco, dijo que conoce que se ha notificado por el Vicerrectorado que no se renovaba el convenio para su uso. Pregunta si se ha hecho alguna gestión con la familia.
- 3.2** Pregunta por la reunión que ha tenido el Concejal de Urbanismo en el Ministerio de Fomento.
- 3.3** Pregunta por la fecha aproximada de celebración de la sesión plenaria para aprobación de la modificación de las ordenanzas fiscales, con el ruego que se dé tiempo para su estudio.

Y no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos, de lo que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Vicesecretario Certifico, en el lugar y fecha al principio indicados.